INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-007-2026.

OBJETO: SUMINISTRO DE ATAÚDES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA INHUMACIÓN DE CADÁVERES SIN IDENTIFICACIÓN (N.N.), POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA

FECHA:	10 de Marzo de 2026
SITIO:	**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
EVALUADOR:	**YOHNY ALBERTO CAICEDO REYNOSO** Secretaría De Gobierno Y Servicios Administrativos

En razón a la Invitación Pública de **Mínima Cuantía # IMC-007-2026**, que se adelanta, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el literal "a" del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para seleccionar al oferente que realice el objeto contractual cuyo detalle es: **SUMINISTRO DE ATAÚDES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA INHUMACIÓN DE CADÁVERES SIN IDENTIFICACIÓN (N.N.), POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA**, se presentaron un (1) oferente, según consta en la plataforma Secop II, los cuales referenciamos de la siguiente forma:

OFERENTE No. 1:	**FUNERARIA DIBULLA** NIT 40918484-8
NOMBRE DE LA OFERTA	OFERTA IMC 007-2026 SUMINISTRO DE ATAUDES Y SERVICIOS FUNERARIOS.
FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN DE LA OFERTA EN SECOP II:	09 de marzo de 2026, a las 1:20 PM.
VALOR PROPUESTA ECONÓMICA:	$40.000.000,00

APERTURA DE SOBRES (1)

Nombre	Fecha programada de apertura	Fecha de apertura efectiva	Estado
Oferta (es-CO)	9/03/2026 2:05 PM	9/03/2026 2:24 PM	Abierto

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
OFERTA IMC-007-2026 SUMINISTRO DE ATAÚDES Y SERVICIOS FUNERARIOS	FUNERARIA	9/03/2026 1:20 PM	40.000.000 COP

De conformidad al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad verifica el cumplimiento de las condiciones de la invitación en la oferta de menor precio, que para el caso es **FUNERARIA DIBULLA**, con NIT 40918484-8.

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO.

El municipio de Dibulla, La Guajira, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, entra a evaluar la oferta con el precio más bajo, de conformidad

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-007-2026.

con el cierre del proceso, acorde a lo establecido en el cronograma dispuesto en Secop II; por lo que se procede de conformidad con lo establecido en el acápite de DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O BIEN A CONTRATAR, de la Invitación Pública **IMC-007-2026**, donde se indica que se debe verificar el cumplimiento de la documentación contentiva de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas al oferente con el menor precio ofertado.

OFERENTE No. 1 – FUNERARIA DE DIBULLA. **NIT** 40918484-8	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**RESULTADO**
4.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA Y DE EXPERIENCIA	**Cumple /No cumple.**
4.2.1 Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados. Para el efecto se pone a disposición de los oferentes el Anexo No. 1, en el evento de que no se aporte el documento o no se firme se entiende como no presentada la oferta.	**CUMPLE**
4.2.2 Certificado expedido por la Cámara de Comercio: El proponente (PERSONA JURÍDICA) deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 60 días antes del cierre de la presente convocatoria y su registro debe estar renovado para la vigencia 2026, en donde debe constar con el objeto igual o similar a la actividad de la presente invitación; Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma. Si el proponente es (PERSONA NATURAL), debe presentar establecimiento de comercio, mediante el Certificado de Registro Mercantil renovado para el año 2025 con antelación no mayor a 60 días antes de la fecha de cierre de la presente invitación, en donde debe constar el objeto igual o similar al del presente proceso, adicionalmente la renovación del mismo se debe encontrar vigente. La anterior exigencia no se aplica respecto a la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.	**CUMPLE** CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Nombre: ENIS MARIA ARBOLEDA BERTIZ Matrícula No.: 105835 Fecha de Matrícula: 05 de agosto de 2009. Fecha expedición del certificado: 27/02/2026 – 13:05:04 Recibo No. S000659936 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZD5h4YWS1m. objeto social: pompas fúnebres y actividades relacionadas.
4.2.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR, Las Personas Naturales: debe estar inscrito en la Cámara de Comercio y contener en el objeto social,	**CUMPLE**

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-007-2026.

la actividad que se requiere en el objeto contractual de estos pliegos. No aplica esta exigencia respecto a la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. Las Personas Jurídicas: deben demostrar que el término de duración de la sociedad sea superior al plazo del contrato y un (1) año más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en el que conste que puede desarrollar el objeto de la presente contratación. Las personas jurídicas deben contener en el objeto social, la actividad que se requiere en el objeto contractual de estos pliegos, las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz).	
4.2.4. CUANDO EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos: ➢ La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de Dibulla, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. ➢ Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Dibulla. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación. ➢ Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.	No aplica.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-007-2026.

➢ Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen. ➢ El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente: ➢ Presentar ante el Municipio de Dibulla – La Guajira, el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de aceptación de oferta. ➢ De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.	
4.2.5. Cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado: • Cuando el proponente nacional actúe a través de un apoderado, deberá presentar el documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas. • Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido e inscrito mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de entrega de las propuestas.	No Aplica
4.2.6. Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea • Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en la presente contratación directa y suscribir el	No Aplica

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-007-2026.

contrato, en el caso en que, de acuerdo con el certificado de la Cámara de Comercio o el documento equivalente cuando se trate de una persona extranjera, tenga restricciones o limitaciones para contraer alguna (s) obligación (es) en nombre de aquella. • En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.	
4.2.7. Documento para acreditar los pagos parafiscales (Ley 789 de 2002), De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento: **a) Cuando se trate de una persona natural**, deberá indicar en documento anexo a la propuesta, el cumplimiento de la mencionada Ley, anexando copia de los respectivos soportes de pago de las cotizaciones del último mes vigente, por concepto de aportes a los planes obligatorios de salud y fondos de pensión si es del caso. **b) Cuando se trate de una persona jurídica**, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. **c) En caso de ofertas conjuntas**, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de no hacerlo su ofrecimiento será rechazado. De conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, este requisito deberá	CUMPLE El oferente aportó certificación suscrita por el representante legal mediante la cual acredita el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-007-2026.

acreditarse por el contratista para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. **Nota:** En todos los casos el Municipio de Dibulla en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (Artículo 50 Ley 789/02).	
4.2.8. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural interesado.	**CUMPLE** Se aportó copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal Enis María Arboleda Bertiz, cumpliendo con lo exigido en la Invitación Pública**.**
4.2.9. Copia del Registro Único Tributario R.U.T., El Proponente debe acreditar la presentación o actualización de su inscripción en el Registro Único Tributario (RUT). En caso de ser el oferente un consorcio o unión temporal, no es necesario, pero en este caso deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos, así como el número de inscripción del RUT de los miembros y anexar copia de esta inscripción.	**CUMPLE** El oferente aportó copia del Registro Único Tributario debidamente actualizado, en el cual se identifica el NIT del proponente y su actividad económica, acorde con el objeto del proceso de selección. Fecha generación documento PDF: 09-01-2026 11:50:38 AM
4.2.10. Declaración de no encontrarse incurso en Conflicto de Interés o Multas: Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar que él, sus directivos o el equipo de trabajo con el que se ejecutarán el objeto contractual, mediante escrito anexo a la propuesta, que no se encuentran incursos en conflicto de interés, ni con multas pendientes.	**CUMPLE**
4.2.11. Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones de la persona para contratar con el estado. Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar (el o sus directivos), mediante escrito anexo a la propuesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales señaladas como inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, para ejecutar el objeto del contrato.	**APORTADO**
4.2.12. Copia del Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación según el caso persona	**APORTADO.** Se verificó el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-007-2026.

natural o de la persona jurídica y representante Legal.	General de la Nación, el cual no registra sanciones vigentes que impidan la contratación.
4.2.13. Copia de la Certificación de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación según el caso persona natural o de la persona jurídica y representante Legal.	**APORTADO**. El certificado expedido por la Contraloría General de la Nación acredita que el oferente y su representante legal no figuran como responsables fiscales.
4.2.14. Certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en caso de no presentarlo el comité Jurídico, verificará en la página Web de la Policía Nacional, Portal de Servicios al Ciudadano PSC. El cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del artículo de la Ley 1801 del 29 de julio del 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*" el cual establece la imposibilidad de "*Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado*" en caso de transcurrido seis meses a partir de la fecha de imposición de una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses y hasta tanto el infractor no se ponga al día.	**APORTADO**.
4.2.15. Certificado de antecedentes judiciales del sistema permanente que presta la Policía Nacional de Colombia conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, de la persona natural del proponente o del representante legal de la persona jurídica proponente.	APORTADO. Se verificó el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, sin que se evidencien registros que impidan la celebración del contrato.
4.2.16. Certificado de no inclusión en el registro de deudores alimentarios morosos del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	APORTADO El oferente aportó el certificado correspondiente, el cual fue validado mediante código QR, evidenciando que no se encuentra reportado como deudor alimentario moroso
4.2.17. Certificado de consulta al boletín de deudores morosos del estado BDME de la persona natural proponente o de la persona jurídica y su representante legal.	APORTADO. Revisado el certificado del BDME, se constató que el oferente y su representante legal no se encuentran reportados como deudores morosos del Estado.
4.2.18. Formato de Hoja de Vida de la Función Pública: El proponente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública,	CUMPLE

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-007-2026.

https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos, según corresponda (Persona Natural o Jurídica) y firmada por el oferente.	
4.2.19. Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres menores de 50 años).	NO APLICA
4.2.20. Compromiso Anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	CUMPLE El oferente suscribió el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente, manifestando su adhesión a las políticas de transparencia y lucha contra la corrupción.
4.2.21. Convocatoria Limitada a Mipymes Territoriales. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1860 de 2021, si el proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para la vigencia 2025; la presente convocatoria puede limitarse a la participación de MiPymes nacionales de la jurisdicción del departamento de la Guajira, que tengan como mínimo un año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, se deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces, para este caso la invitación pública del presente proceso de Selección. Igualmente, se aclara que la entidad, en uso de su potestad, podrá limitar la convocatoria a MiPymes territoriales, sea municipales o sea departamentales, de acuerdo a la ubicación de las solicitudes de limitación que se presenten; así, si se presentan al menos dos solicitudes municipales, el municipio limitará la convocatoria a MiPymes del municipio de Dibulla, si se presentan al menos dos solicitudes departamentales, la entidad limitará el proceso a	No se presentaron solicitudes de limitación a MiPymes territoriales, sea municipales o sea departamentales

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-007-2026.

presentación de ofertas por parte de MiPymes departamentales.	
El municipio de Dibulla verificó que la representante legal la oferente **ENIS MARIA ARBOLEDA BERTIZA**, no registra inhabilidad en Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	
4.3. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**RESULTADO** **Cumple /No cumple**
4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL: Para demostrar su experiencia general, el proponente deberá acreditar que tiene al menos tres (3) o más años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en el certificado de existencia y representación legal, o del registro mercantil. 2. Para el caso de consorcios y uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido, o en su defecto, deberá acreditarse que la suma de los años de experiencia de sus miembros, alcanza el rango aceptable.	**CUMPLE**
4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: Para el presente proceso de selección la entidad requiere que los interesados en concurrir en el proceso contractual deberán acreditar la ejecución de dos (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados, con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado directamente con el suministro de ataúdes. La sumatoria de los valores de los contratos deberá ser igual o superior al 100% de presupuesto oficial de la presente contratación. La experiencia la acreditará aportando los siguientes documentos: copia del Contrato, acompañado de copia del Acta de Recibido final a satisfacción o Acta de Liquidación del contrato y/o certificación emitida por la entidad contratante. En caso de que se opte por aportar certificación de contrato, la misma deberá contener por lo menos el nombre e identificación del contratante, el número de contrato, el nombre e identificación del contratista, el objeto contratado, el valor total del contrato, la fechad e inicio y de terminación, el porcentaje de participación en caso de que se trate de contratos en asociación y el nombre completo y cargo que ocupa la persona que suscribe la misma.	CUMPLE El oferente acreditó la ejecución y terminación de dos (2) contratos cuyo objeto corresponde al directamente con el suministro de ataúdes. La sumatoria de los valores de los contratos deberá ser igual o superior al 100% de presupuesto oficial de la presente contratación.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-007-2026.

No se aceptarán las autocertificaciones ni los subcontratos. En el evento en que el proponente singular o plural aporte un mayor número de contratos a los requeridos o exigidos, solo se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación el primero o los primeros contratos (de acuerdo a la exigencia de la invitación) que se relacionen en el anexo correspondiente a la experiencia, o los primeros en el orden de presentación de la propuesta. En caso de no cumplir con la experiencia requerida, la oferta se tendrá como no habilitada para seguir siendo evaluada.	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA – FUNERARIA DE DIBULLA.

#	Contratante	Número de Contra-to	Objeto	Valor Contrato	% participación	Inicio: Día, Mes y Año	Terminación: Día, Mes y Año	CUMPLE /NO CUMPLE
1	ALCALDIA DE DIBULLLA.	IIMC-002-2023	SUMINISTRO DE ATAÚDES PARA INHUMACIÓN DE CADÁVERES SIN IDENTIFICACIÓN (N.N.), POBLACIÓN POBRE EXTREMA Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA – LA GUAJIRA.	$32.480.000,00	100 %	2023/03/15	2023/12/31	**Cumple**
2	ALCALDIA DE DIBULLLA.	IMC-004-2025	SUMINISTRO DE ATAÚDES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA INHUMACIÓN DE CADÁVERES SIN IDENTIFICACIÓN (N.N.), POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA.	$39.858.000,00	100%	26 MARZO DE 2025	30 NOVIEMBRE DE 2025	**Cumple**

Conclusión: Una vez verificando que toda la experiencia especifica aportada por la oferente es con la presente entidad, comprobamos en la base de dato de esta reposan su acta final de la IMC 002-2023, así mismo se anexa el acta final y al siendo único oferente.

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-007-2026.

La sumatoria de ambos procesos aportados como acreditación de experiencia específica es superior al presupuesto oficial de la Invitación Pública 007-2026, igualmente las certificaciones aportadas cumplen los criterios exigidos en el Numeral 4.3.2.

4.4. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y FORMA DE ACREDITARLAS.	**RESULTADO** **Cumple / No cumple**
Anexo. – Propuesta Económica, La oferta económica deberá presentarse de conformidad con los requerimientos y los anexos respectivos incluidos y Obtendrá el primer orden de elegibilidad quien oferte el menor precio por debajo del presupuesto oficial para realizar el objeto de la presente invitación. Anexo. – Experiencia del Proponente.	 FUNERARIA Dibulla ENIS MARIA ARBOLEDA BERTIS NIT. 40918484-8 - REGIMEN SIMPLIFICADO CALLE 12 No. 12 - 02 ESQUINA - TELEFONO: 7286473 - CELULAR: 313 5086020 ANEXO 2 – FORMATO OFERTA ECONÓMICA SUMINISTRO DE ATAUDES PARA INHUMACION DE CADAVERES SIN IDENTIFICACIION (N.N) POBLACION POBREZA EXTREMA Y VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA- LA GUAJIRA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1.	SERVICIO ENTREGA DE ATAUD			
1.1	Caja sencilla normal para adultos en Tablex N° 15; con Pintura laca color arena, forrado con plástico y tela en el interior, ventanilla con bisagras y vidrio en la ventanilla superior al féretro, más candiles. Dimensiones: 180 *50 cm	De acuerdo al requerimiento	Unidad	$1.010.000,00
1.2	Caja extra para adultos en Tablex N° 15; con Pintura laca color arena, forrado con plástico y tela en el interior,	De acuerdo al	Unidad	$2.000.000,00

OBSERVACIÓN: El oferente DE LA FUNERARIA DIBULLA IDENTIFICADA CON EL NIT 40918484-8**, CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes y con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en la invitación **IMC-07-2026,**

RESUMEN ASPECTOS EVALUADOS

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	EXPERIENCIA	ASPECTOS TECNICOS	OFRECIMIENTO ECONOMICO	ESTADO DEL PROPONENTE
FUNERARIA DIBULLA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

Como resultado del proceso de evaluación adelantado por esta entidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se concluye que la propuesta presentada por el oferente **FUNERARIA DIBULLA** cumple de manera integral con los requisitos habilitantes, la experiencia exigida y las condiciones técnicas mínimas establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IMC-007-2026.

En virtud de lo anterior, el oferente **FUNERARIA DIBULLA.** se encuentra **HABILITADO** para continuar dentro del proceso de selección y se ubica en el primer orden de elegibilidad, al haber satisfecho las exigencias jurídicas, técnicas y económicas definidas por la entidad para la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, se recomienda al ordenador del gasto proceder con la aceptación de la oferta, previa publicación del presente informe en la plataforma SECOP II y otorgando el término de un día (1) hábil correspondiente para la presentación de observaciones, de conformidad con los principios de transparencia, publicidad y debido proceso que rigen la contratación estatal.

Dado en Dibulla, La Guajira, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

YOHNY ALBERTO CAICEDO REYNOSO
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

ACTA FINAL
MÍNIMA CUANTÍA N° 002 DE 2023 CONTRATO DE SUMINISTRO N° 001 DE 2023

CONTRATO DE SUMINISTRO	*MINIMA CUANTIA N° 002 DE 2023*
OBJETO	SUMINISTRO DE ATAÚDES PARA INHUMACIÓN DE CADÁVERES SIN IDENTIFICACIÓN (N.N.) POBLACIÓN POBRE EXTREMA Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA – LA GUAJIRA
CONTRATANTE	*MUNICIPIO DE DIBULLA – LA GUAJIRA*
CONTRATISTA	**ENIS MARIA ARBOLEDA BERTIZ, PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FUNERARIA DIBULLA**
C.C	40.918.484 expedida en Riohacha.
DIRECCION	*Calle 6 # AVENIDA PRINCIPAL DIBULLA – LA GUAJIRA*
TELEFONO	*3015167357*
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($32.480.000,00)
FECHA INICIO	*Nueve (09) De Marzo de 2023*
FECHA TERMINACIÓN	*TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2023, O HASTA AGOTAR EL RECURSOS, SI OCURRE PRIMERO.*

Entre los suscritos: **LARRY YHON YANEZ DEL PRADO,** identificado con cédula de ciudadanía Número 84.088.667, expedida en Riohacha – La Guajira, en calidad de Jefe de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, designado como Supervisor de la **MINIMA CUANTIA N° 002 DE 2023**, por una parte, y por la otra **ENIS MARIA ARBOLEDA BERTIZ,** portadora de la cedula de ciudadanía No. 40.918.484, expedida en Riohacha, propietario de establecimiento de comercio Funeraria Dibulla, portadora del NIT. 40.918.484-8, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente acta parcial, la presente acta parcial de ejecución del **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTIA N° 002 DE 2023.** Para esta fecha el establecimiento de comercio Funeraria Dibulla, ha cumplido parcialmente, con las actividades que se desarrollan en el marco del objeto del contrato en mención; **SUMINISTRO DE ATAÚDES PARA INHUMACIÓN DE CADÁVERES SIN IDENTIFICACIÓN (N.N.) POBLACIÓN POBRE EXTREMA Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA – LA GUAJIRA** verificado y confirmado en el informe parcial de ejecución presentado, dentro del cual se aprecia no solo el resumen de actividades ejecutadas, sino que se muestra el informe de ejecución del plan de inversión, teniendo en cuenta lo establecido en el Presupuesto oficial.

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 32.480.000.00
(-) ACTA PARCIAL N° 001	$ 21.290.000.00
(-) ACTA FINAL	$ 11.190.000.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 11.190.000.00

Se determina el pago para esta Acta Final, por un valor de: **ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS** ($ 11.190.000.00) ML. De acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera del contrato de Mínima Cuantia No. 002 de 2023.

Para mayor constancia se firma por los que en ella intervienen al veinte cinco (25) día del mes de agosto de 2023.

LARRY Y. YANEZ DEL PRADO
Servicios Administrativos
Supervisor

ENIS MARIA ARBOLEDA B.
Cedula: 40.918.484 Riohacha
Contratista